

Términos de Referencia  
**Premio Marta Arango Montoya**  
**a la Investigación en Primera Infancia**  
**Séptima Edición**



Términos de Referencia  
**Premio Marta Arango Montoya**  
**A la Investigación en Primera Infancia**  
**Séptima Edición**



**PREMIO**  
**MARTA ARANGO MONTOYA**  
a la investigación en Primera Infancia

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Natalia Ucrós Pinzón	Coordinadora de Niñez	
Revisó y Aprobó	Elizabeth Valenzuela	Directora Técnica	

## Tabla de contenido

<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>III.</b>	<b>OBJETO</b> .....	<b>5</b>
<b>IV.</b>	<b>PROCESO PARA PARTICIPAR</b> .....	<b>5</b>
<b>V.</b>	<b>DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR</b> .....	<b>5</b>
<b>VI.</b>	<b>PERFIL DE LOS PARTICIPANTES Y POSTULACIONES</b> .....	<b>6</b>
<b>VII.</b>	<b>DETALLE DE LOS PREMIOS</b> .....	<b>7</b>
<b>VIII.</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b> .....	<b>7</b>
<b>IX.</b>	<b>EVALUACIÓN DE POSTULACIONES</b> .....	<b>7</b>
<b>X.</b>	<b>PREMIACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>XI.</b>	<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b> .....	<b>10</b>
<b>XII.</b>	<b>MANIFESTACIONES DE LA PERSONA INTERESADA</b> .....	<b>10</b>
<b>XIII.</b>	<b>CONTACTO Y PREGUNTAS</b> .....	<b>10</b>

## I. Información General

Fecha estimada de inicio: Noviembre de 2022

Centro de Costos: 01040 | Fondo de becas Glen Nimnicht - IA

## II. Justificación

El **Fondo Acción** es una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, con régimen privado y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social. Fue creado en el año 2000 en desarrollo de un acuerdo bilateral entre los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América, en el marco de la Iniciativa para las Américas. La Iniciativa ha promovido la reducción de deuda y la celebración de acuerdos de canje de deuda por naturaleza. Los recursos de los canjes se han canalizado a través de una cuenta especial conocida como Cuenta de las Américas.

El **Fondo Acción**, desde su creación, ha gestionado, administrado y ejecutado proyectos y programas encaminados a mejorar con las comunidades y los aliados las realidades de las poblaciones y ecosistemas más vulnerables de Colombia, logrando resultados positivos en conservación, adaptación y mitigación al cambio climático, desarrollo rural sostenible y gobernanza territorial y protección de la niñez.

Los estatutos del **Fondo Acción** establecen que él mismo puede hacerse parte en acuerdos o contratos para administrar fondos contribuidos por terceras partes y crear cuentas para objetivos específicos, en cuyo caso el Fondo Acción podrá asociarse con personas con o sin ánimo de lucro para realizar acciones enmarcadas en su objeto social, mediante alianzas, consorcios, uniones temporales, acuerdos o convenios de cooperación y similares.

El objeto misional del Fondo Acción es construir una relación sostenible entre comunidad y medio ambiente y fomentar el desarrollo integral de la niñez. Por esto, por medio de su plan estratégico 2021-2024, el Fondo Acción busca ser reconocido como acelerador de la transformación para la conservación de la biodiversidad, el desarrollo integral de la niñez, la recuperación económica verde y el desarrollo bajo en carbono. Para lograrlo se concentrará en cuatro temas estratégicos: 1) la naturaleza como solución, 2) un ambiente sano para las niñas, niños y adolescentes, 3) la producción sostenible y 4) el capital catalizador.

Las inversiones de niñez del Fondo Acción tienen como propósito promover relaciones basadas en el cuidado y la pertenencia con el territorio de los niños, niñas y adolescentes, para que crezcan y se desarrollen en ambientes sanos y protegidos. Para poder alcanzar este propósito ha definido cuatro (4) líneas estratégicas a partir de las cuales diseña y desarrolla acciones y proyectos. Estas líneas son: 1) convivencia desde la diversidad; 2) entornos con sentido; 3) saberes para la práctica y 4) participación y ciudadanía.

Desde la línea de saberes para la práctica se busca trabajar en la formación, fomento a la investigación y construcción de saber con los adultos que cuidan, educan y acompañan a los niños, niñas y adolescentes en su desarrollo y en la construcción de relaciones con lo que los rodea. Así, por medio de los procesos de formación y fomento a la investigación, se espera que los adultos puedan transmitir su saber a los niños, niñas y adolescentes con los que se relacionan o para los que trabajan e investigan, enfocado en el cuidado y conservación del medio ambiente, fortaleciendo en ellos habilidades de empatía, empoderamiento, responsabilidad e inclusión.

La Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE, creada en 1977 por Glendon Nimnicht y Marta Arango Montoya, es una fundación privada sin ánimo de lucro que persigue tres objetivos: i) el diseño y ejecución de programas y proyectos de investigación e innovación en educación, desarrollo humano y social que sirvan como modelos para el desarrollo integral de la niñez y la juventud; ii) la formación de talento humano a todo nivel, desde niñas, niños, madres, padres, otros miembros de las familias hasta profesionales; con estos últimos se trabaja en niveles de maestría, doctorado y posdoctorado en convenio con universidades; y iii) la incidencia en políticas públicas que promuevan la calidad de los programas educativos y de atención a la niñez, la juventud y la familia en Colombia.

En el 2006, el Fondo Acción y el CINDE crearon el Fondo de Becas Glen Nimnicht para la Primera Infancia (FBGN), que tiene 3 objetivos: 1) Mejorar la calidad de la atención integral a niños y niñas, desde su gestación y hasta los seis años<sup>1</sup>, que viven en condiciones de vulnerabilidad o bajo alguna forma de exclusión, otorgando becas de formación a personas que atienden a la primera infancia en Colombia. 2) Visibilizar y reconocer la importancia de la investigación, la generación y uso de conocimiento y su aporte a la política pública para la primera infancia, a través del Premio Marta Arango Montoya a la Investigación en Primera Infancia (PMAM). Y 3) Aportar al desarrollo de las líneas de investigación del país en el campo de la primera infancia a través de la generación de procesos de construcción de conocimiento en áreas críticas para mejorar las condiciones de desarrollo y de ejercicio de derechos de los niños y niñas desde la primera infancia.

Desde su creación hasta la fecha, el FBGN ha asignado y entregado 474 becas de formación, 5 becas de investigación y 34 premios (por medio del PMAM) a líderes locales, madres comunitarias, integrantes de organizaciones comunitarias de base, educadores y profesionales de las ciencias humanas y sociales, dedicados a cuidar, proteger, investigar y formar a la primera infancia en diferentes departamentos de Colombia.

---

<sup>1</sup> El FBGN define la primera infancia de 0 a 6 años, de acuerdo con el marco jurídico colombiano.

El PMAM se celebra desde el 2016 y se enfoca en proyectos e investigaciones que aporten a mejorar las condiciones de vida y de desarrollo integral de los niños y niñas en primera infancia en Colombia.

Si bien no hay ninguna restricción a la clase de proyecto o investigación que se reciba, y sin desconocer otro tipo de proyectos o investigaciones que sean pertinentes con el objeto de esta convocatoria, el PMAM busca incentivar la postulación de investigaciones y proyectos basados o dirigidos a la práctica y que busquen que los niños y niñas crezcan y se desarrollen en ambientes sanos, que incluyan el cuidado y la conservación del medio ambiente, la alimentación sana, el consumo sostenible, el cuidado de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático entre otros.

### **III. Objeto**

Premiar, bajo la séptima edición del PMAM, investigaciones y proyectos que aporten a mejorar las condiciones de vida y de desarrollo de los niños y niñas en primera infancia en Colombia, para que crezcan en ambientes sanos y protegidos.

### **IV. Proceso para participar**

1. Leer cuidadosamente los términos de referencia (el presente documento) y sus anexos.
2. Identificar la categoría a la que desea presentarse:
  - a. Investigadores en ejercicio con maestría o doctorado.
  - b. Investigadores en ejercicio con maestría o doctorado egresados de programas CINDE
  - c. Investigadores candidatos o recién graduados de maestría o doctorado.
  - d. Investigadores candidatos o recién graduados de maestría o doctorado programas CINDE
  - e. Trabajadores de primera infancia.
3. Diligenciar el formulario en línea (para referencia anexo 1) a través del link <https://fondoaccion.org/2022/03/16/pmam-2022/>
4. Adjuntar desde el formulario en línea todos los documentos requeridos en estos términos y en el anexo de la categoría bajo la cual se hará la postulación (ANEXOS 2a , 2b, 2c, 2d o 2e).
5. Hacer la postulación en línea a más tardar a las 11:59 p.m. del día 28 de junio de 2022.

Las postulaciones en línea recibidas después de la hora y/o fecha indicada serán consideradas como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta dentro de la evaluación. El no presentar cualquiera de los documentos requeridos en los presentes términos, podrá ser motivo para que el interesado no sea considerado dentro del proceso de selección.

### **V. Documentos para participar**

1. **Formulario de postulación** diligenciado en línea. (Para referencia ver ANEXO 1)
2. **Todos los documentos solicitados para categoría bajo la que se hace la postulación.** (ANEXOS 2a , 2b, 2c, 2d y 2e).
3. **Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación** del investigador o trabajador de primera infancia y de cada miembro del grupo, si se postulan de manera grupal.
4. **Hoja de vida** del investigador o trabajador de primera infancia líder de la postulación y certificados de experiencia laboral que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida.
5. **Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos** del investigador o trabajador de primera infancia líder y de cada miembro del grupo, si se postulan de manera grupal. (ANEXO 3)
6. **Declaración de que el investigador o trabajador de primera infancia líder de la postulación conoce las políticas internas del Fondo Acción que se encuentran en [www.fondoaccion.org](http://www.fondoaccion.org) y de cada miembro del grupo, si se postulan de manera grupal.** (ANEXO 4)
7. **Derechos de autoría** (ANEXO 5). Declaración jurada (no necesariamente de Notaría) de que los derechos sobre la investigación presentada no están comprometidos, firmada por investigador o trabajador de primera infancia líder.  
Si los derechos patrimoniales han sido cedidos o en el evento en que el investigador o grupo de investigadores hubiesen realizado su trabajo investigativo en convenio o bajo el auspicio de universidades, organizaciones u organismos públicos, entre otros, la postulación deberá ir acompañada de autorización otorgada por esa otra parte para la participación en el concurso, dejando claro la forma en que se repartirá el premio, en caso de que la investigación fuese premiada.
8. **Formato de autorización a líder** para representar al grupo de investigación o proyecto ante el PMAM. (ANEXO 6)

## VI. Perfil de los participantes y postulaciones

Los individuos o grupos que quieran participar de la convocaría deben:

- a) Ser de nacionalidad colombiana o ser residentes en Colombia.<sup>2</sup>
- b) Ser un investigador/a o trabajador/a de primera infancia o ser parte de un grupo de investigación o equipo de trabajo.
- c) Haber realizado la investigación o proyecto con la que se concursa en los últimos 4 años en el contexto colombiano. Así, en la presente convocatoria (2022), solo se admitirán a concurso las investigaciones o proyectos acabados entre enero de 2018 y la fecha de cierre de la actual convocatoria.
- d) Presentar investigaciones o proyectos originales.
- e) No haber sido ganador con la misma o diferente investigación o proyecto, como individuo o grupo, en años anteriores, en ninguna categoría del PMAM.
- f) Identificarse con alguna de las categorías del PMAM séptima edición.

---

<sup>2</sup> Pueden participar extranjeros siempre y cuando presenten además de todos los documentos solicitados en los términos de la actual convocatoria, los permisos legales de permanencia en Colombia y demuestren que su proyecto ha sido desarrollado o se desarrolla en Colombia o su investigación trata sobre el contexto colombiano.

## VII. Detalle de los premios

- Competirán entre sí, las investigaciones presentadas por personas o grupos de personas en las categorías de investigadores en ejercicio e investigadores recién egresados de maestría o doctorado de programas CINDE.
- Competirán entre sí, las investigaciones presentadas por personas o grupos de investigación, en las categorías de investigadores en ejercicio e investigadores recién egresados de maestría o doctorado.
- Competirán entre sí, los proyectos que se postulen a la categoría de trabajadores de primera infancia.

A continuación, el detalle de los premios:

Categoría	# de premios	Valor premio (pesos)
Investigadores en ejercicio con maestría o doctorado	1	\$ 7.350.000
Investigadores en ejercicio con maestría o doctorado egresados de programas CINDE	1	\$ 7.350.000
Investigadores candidatos o recién graduados de maestría o doctorado.	1	\$ 5.250.000
Investigadores candidatos o recién graduados de maestría o doctorado programas CINDE	1	\$ 5.250.000
Trabajadores primera infancia – primer puesto	1	\$ 5.250.000
Trabajadores primera infancia – segundo puesto	1	\$ 4.200.000

## VIII. Tipo de contrato

El Fondo Acción suscribirá un acta de donación con las personas y/o grupos seleccionados como ganadores de la séptima edición del PMAM.

## IX. Evaluación de postulaciones

- Las investigaciones y proyectos recibidos serán evaluados por un grupo de evaluadores y evaluadoras conformado por personas que dedican su tiempo y tienen experiencia en trabajar en primera infancia e infancia desde la investigación, el diseño de proyecto, el acompañamiento de procesos, la gestión de recursos y/o la incidencia en política pública, entre otros.
- El grupo de evaluadores será conformado por decisión del Comité de Supervisión del FBGN.

- El documento de referencia principal para la evaluación de las postulaciones será el resumen de la investigación o proyecto que se solicita en los términos de referencia. El informe completo de la investigación o proyecto será utilizado solo para consultas de referencia por parte de los evaluadores.  
Los criterios de esta evaluación se especifican en el anexo de cada una de las categorías del premio. (ANEXOS 2a, 2b, 2c, 2d y 2e).
- Todas las decisiones del jurado y del Comité de Supervisión del FBGN son inapelables.
- Si bien el FBGN reconoce la primera infancia de 0 a 6 años, de acuerdo con el marco jurídico colombiano, los evaluadores podrán excepcionalmente analizar investigaciones que involucren otras edades, para respetar, por ejemplo, comprensiones o necesidades particulares como la de los grupos étnicos o circunstancias especiales de la población objetivo.
- Invitamos a los postulantes a compartir en su postulación si están interesados en usar los recursos del premio en el avance o ampliación de su trabajo y describir cómo los usarían. Esta información podría ayudar a los evaluadores a seleccionar al ganador en casos donde se presenten empates, luego de la calificación de los criterios descritos en estos términos de referencia.
- El proceso de recepción y evaluación de las postulaciones se desarrollará en tres etapas:

Etapa	Objetivo	Resultado	Responsables
<b>Etapa 1</b>	Verificación del cumplimiento de los documentos solicitados en los términos de referencia.	<b>-cumple</b> , si el postulante presentó correctamente todos los documentos, y así pasa a la siguiente etapa, <b>-no cumple</b> , si en la postulación faltó algún documento concursable según los términos de referencia, lo que significa que no podrá continuar en el proceso de evaluación, o <b>-pendiente</b> , si en la postulación faltó algún documento no concursable. En este caso el equipo del Fondo Acción se comunicará con el postulante y le dará 2 días hábiles para entregar el documento faltante. Si este documento es entregado correctamente, el resultado pasará a ser <b>cumple</b> y así pasa a la siguiente etapa de evaluación. Si no es entregado correctamente, el resultado será <b>no cumple</b> y no podrá seguir en el proceso de evaluación.	Equipo técnico y jurídico de Fondo Acción
<b>Etapa 2</b>	Revisión y valoración de las postulaciones que cumplen con etapa 1. Para la evaluación solo se tiene en cuenta la información presentada en el resumen.	Valoración cuantitativa y cualitativa por parte de cada evaluador a partir de los criterios de evaluación establecidos para cada categoría (Ver ANEXOS 2a , 2b, 2c, 2d y 2e ).	2 evaluadores/as integrantes del grupo evaluador, que no conocerán el nombre ni otros datos del investigador.



<b>Etapas</b> <b>3</b>	Definir ganadores de la séptima edición del PMAM.	Ganadores/as de cada categoría.  Solicitud de tercera lectura de alguna postulación si es necesario, en caso de empate o de dudas.  Invitación a los finalistas a una sesión aclaratoria o pedirles información complementaria si es necesario.  Definición de categorías desiertas o del premio en su totalidad, por calidad y/o ausencia de las postulaciones u otros.  Definición de premio como mención especial, por tratarse de una postulación excepcionalmente buena que cumple con todos los requisitos del premio y no ha sido premiada en primer o segundo lugar en su categoría. Otorgar el premio de mención especial no implica necesariamente entregar un premio en efectivo. El Comité considerará y decidirá en cada caso si es necesario entregar un premio en efectivo a la mención especial. Este premio nunca podrá exceder el valor del premio al premio mayor en su categoría.  Definición de la fecha, lugar y tipo de evento en el que se entregarán los premios.	Comité FBGN.
---------------------------	---	--	--------------

## **X. Premiación**

Una vez el Comité de Supervisión del FBGN haya firmado el acta de selección de la séptima edición del PMAM, los ganadores/as de cada categoría serán contactados por teléfono o correo electrónico por el equipo del Fondo Acción para ser informados sobre el resultado y siguientes pasos.

Los premios de la séptima edición serán informados al público general en un evento virtual, que se estima será realizado en noviembre del 2022.

Los premios en dinero serán entregados a cada ganador/a después del evento por medio de transferencia bancaria, posterior a la suscripción del acta de donación.

El premio en dinero del PMAM es un reconocimiento económico al trabajo ya realizado por investigadores y trabajadores en primera infancia. El premio también trae consigo el reconocimiento y la divulgación de los ganadores y sus esfuerzos en medio digitales o impresos

producidos por el Fondo Acción o CINDE. En particular se considera la posibilidad de realizar una publicación en la sección 4 de la Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, para la cual se deberán cumplir, por parte de los ganadores interesados en la publicación, los requisitos formales definidos por la revista<sup>3</sup>.

#### **XI. Propiedad intelectual**

El autor conservará todos sus derechos sobre la obra premiada. En caso de cualquier publicación de la misma, deberá aparecer en la cubierta y en lugar destacado de las páginas interiores, la leyenda **Premio Marta Arango Montoya a la Investigación en Primera Infancia**, y el autor se compromete a entregar ocho ejemplares al FBGN.

#### **XII. Manifestaciones de la persona interesada**

Con el envío de documentos referentes al presente proceso de selección al correo señalado, se entiende que la persona interesada:

- Autoriza al Fondo Acción y a los aliados del Proyecto al tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- Autoriza al Fondo Acción para que consulte las bases de datos de reportes relacionados con (1) el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos (SDNT), (2) ONU –Organización de Naciones Unidas lista de terrorismo y financiamiento del terrorismo, (3) Oficina de Control Activos Extranjeros (OFAC), (4) SAM, (5) lista de empresas e individuos sancionados por el BID, (6) listado de firmas y personas inhabilitadas por el Banco Mundial, (7) Lista de sanciones de Unión Europea, (8) Lista de Sanciones de Francia, (9) antecedentes penales de la Policía Nacional, (10) antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y (11) disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Manifiesta que, en caso de resultar seleccionado, acogerá y respetará las políticas del Fondo Acción: el Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política de Género, la Política de Derechos de Autor, la Política de Reconocimiento, Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Política de Protección de datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la Política de Gestión Ambiental y Social del Fondo Acción (documentos que pueden ser consultados en [www.fondoaccion.org](http://www.fondoaccion.org)).
- Certifica que toda la información entregada es auténtica y puede aportar los soportes respectivos en caso de ser requeridos.

#### **XIII. Contacto y preguntas**

- Toda la información relacionada con el **Premio Marta Arango Montoya a la Investigación en Primera Infancia – séptima edición** se encuentra en la página web del Fondo Acción <https://fondoaccion.org/convocatorias/>
- Cualquier consulta sobre el proceso de postulación o evaluación debe realizarse por correo electrónico a la siguiente dirección **PMAM@fondoaccion.org** .

---

<sup>3</sup> <https://revistaumanizales.cinde.org.co/>